

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No
Radicación # 2-2013-16781 Fecha 2013-08-22 16:31 PRO 479826
Tercero: (ATM042525) WILLIAM ALEXANDER SANTOYO MAYOR
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Número: 12000-19894



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

12100-

Doctor
WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS
Alcalde Local de Sumapaz
Ciudad

Alcaldía Local de Sumapaz
Rad No 2013-202-002423-2
Fecha 28/08/2013 14:58:58 ->1 CARPETA
DIS () CONTRALORIA DE BOGOTA D
200->Despacho Alcaldía de Sumapaz



Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial PAD 2013

Respetado Alcalde:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, el FDL presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,


GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si_X_Folios útiles 3/9

Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local
Elaboró y proyectó: Gloria Inés Vargas Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A-10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
PERIODO AUDITADO 2007, 2009, 2010 Y 2011**

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

AGOSTO DE 2013

AUDITORIA ESPECIAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Alberto Cristóbal Martínez Blanco

Asesor

Rafael Alonso Ortega
Doris Clotilde Cruz Blanco

Gerente de Localidad

Rodrigo Hernán Rey López

Equipo de Auditoria

Hernando Vargas Méndez
Martha Cecilia López C.

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
Concepto breve sobre la gestión y resultados	5
Concepto consolidación de Hallazgos	6
Plan de Mejoramiento	6
2. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	8
3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	40

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS
Alcalde Local de Sumapaz

Concepto breve sobre la gestión y resultados

Se adelantó Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad Especial, en el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

De conformidad con los resultados arrojados en la evaluación de los contratos determinados en la muestra y teniendo en cuenta que se evaluaron contratos de las vigencias, 2007, 2009, 2010 y 2011, se observa que la entidad cumple parcialmente con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, situación que permite dejar hallazgos administrativos con impacto disciplinario, fiscal y penal relacionadas con la estructuración y cumplimiento en su ejecución.

Además, se observaron fallas en la supervisión, seguimiento y control por parte del Fondo como de la interventoría, durante la ejecución de los contratos evaluados, afectando con esta situación que no se dé cumplimiento total al objeto contractual, no se liquiden en forma oportuna y se les acepte a los contratistas informes con inconsistencias, generando incertidumbre y riesgo en el desarrollo de los mismos.

Lo anterior se desprende de la revisión de los documentos precontractuales y contractuales del convenio 1533 de 2007 suscrito entre el FDL de Sumapaz y el IPES, en donde pasados 30 meses no se liquidó, por lo cual se perdió la competencia para su liquidación afectando la devolución del saldo a favor del Fondo, por lo cual se estableció un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor de \$20.672.584.

El convenio 42 de 2011 suscrito con la Universidad Cooperativa de Colombia presento un incumplimiento en su objeto contractual, afectando con esta situación que la población beneficiaria del mismo no recibiera toda la capacitación programada, estableciéndose hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor de \$3.534.000.

El contrato 05 de 2009 suscrito con CORPEIS presenta fallas en la verificación de los documentos y soportes allegados por el contratista por parte de la interventoría, así como falta de supervisión de parte del Fondo al no verificar rigurosamente los pagos ejecutados e informes presentados por parte de la interventoria y CORPEIS, por lo cual

estableció hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor de \$7.954.000,00.

El Convenio 013 de 2009 se suscribió con un contratista que no tenía la idoneidad y experiencia necesaria y un recurso humano que no acreditó la experiencia general en algunos casos y en otros no acreditó la experiencia específica exigida, configurándose de esta manera un hallazgo administrativo con impacto penal y disciplinario por incurrir en falta gravísima tipificada en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 31 en concordancia con el artículo 2 literales a y e de la Ley 87 de 1993.

Así mismo se estableció, que la Administración fue permisible al elaborar y aprobar el proyecto 0267 en sus componentes: conservación de especies de fauna amenazada y conservación de ecosistemas, al exigir en la contrapartida unos rubros que son evidentemente gastos administrativos por la suma de \$45.000.000; de igual forma, la Administración fue permisible al elaborar y aprobar el proyecto 0267 al señalar en los costos del proyecto una administración de \$38.000.000 para los dos componentes, sin discriminación o especificación que dieran claridad para su inversión, y por último no existen documentos soportes del producto de los talleres con las mujeres de la localidad por la falta de seguimiento en la ejecución del contrato de la interventoría por valor de \$3.007.600, por lo cual se estableció un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor total de \$86.007.600.

Por lo expuesto anteriormente este equipo auditor califica la gestión del área evaluada como **desfavorable**.

Concepto consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría especial tal como se detalla en el capítulo, cuadro de hallazgos detectados y comunicados, se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) tienen impacto fiscal que se trasladarán a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, siete (7) con impacto disciplinario, donde se hará el traslado respectivo a la Personería Distrital y uno (1) con impacto penal donde se le dará traslado a la Fiscalía General de la Nación.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Cordialmente,


GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Bogotá, D. C agosto 2013

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

CUADRO 1
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA FDL SUMAPAZ

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2007	1.709.436.052	265.481.706	265.481.706	45	265.481.706	1
2009	43.118.693.764	2.432.462.508	14.180.238.602	145	2.432.462.508	5
2010	41.022.778.952	498.931.178,60	14.294.219.789	124	498.931.178,60	1
2011	39.673.494.474	360.389.020	19.119.409.894	119	360.389.020	3
TOTALES	125.524.403.242	3.557.264.413	47.859.349.991	433	3.557.264.413	10

Fuente: Oficina Contratación FDLS

CUADRO. 2

RELACIÓN MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2009-2012

NOMBRE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	ESTADO	VALOR
IPES	CIA- 034 DE 2011	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros entre el FDLS y el IPES a través del proyecto Misión Bogotá con el fin de realizar el componente guías comunitarios de la localidad bajo los parámetros del modelo formativo en competencias laborales y de formación para el trabajo, en el cual proveerá mayores posibilidades de vinculación en el mercado laboral de habitantes sumapaceños.	Junio 21 de 2011	Sin liquidar	\$155.140.195.
Universidad Cooperativa de Colombia	CAS-042-2011	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros para promover e implementar un proceso de formación con herramientas teóricas, metodológicas y de acción a fin de capacitar en informática básica a 60 mujeres de la localidad de Sumapaz.	9 agosto de 2011	Liquidado	\$120.748.851

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	ESTADO	VALOR
IPES	CIA-1533-2007	Aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, técnicos, físicos y administrativos entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Instituto para la Economía Social IPES a través del proyecto Misión Bogotá, con el fin de apoyar la ejecución del proyecto 120 “Fortalecimiento de la interacción y participación de la comunidad” de la localidad de Sumapaz.	7 junio 2007	Sin liquidar	\$265.481.706 Adición en \$99.148.320
Corporación para el Desarrollo de la Educación y la investigación Social CORPEIS	CAS-05-2009	Aunar esfuerzos para desarrollar los proyectos 277, 278, 279, que hacen parte del objetivo estructurante Participación del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA, PARA VIVIR MEJOR; SUMAPAZ HUMANA – AGROPECUARIA, FUENTE DE VIDA Y NATURALEZA 2008-2012, con el propósito garantizar el fortalecimiento de las organizaciones y Redes Sociales a través de la realización del Seminario Taller sobre Liderazgo y Democracia, realización de un Congreso que permita el fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Comunitarias de Sumapáz y la Realización de Talleres de capacitación en torno a la formación en el control social y formulación de proyectos de inversión.	Julio 5 de 2009	Liquidado	\$262.500.000
Fundación Centro Nacional de Tecnología Cenatech	CAS-13-2009	Implementar estrategias de conservación y restauración de ecosistemas afectados por la presión derivada de factores externos y practicas en la localidad de Sumapaz e implementar estrategias tendientes a la conservación del ecosistema del páramo. En lo que respecta a la fauna amenazada.	Octubre 20 de 2009	Liquidado	\$470.858.200

2.1 CONTRATO N° 034 DE 2011

2.1.1. Hallazgo Administrativo con impacto Disciplinario

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros entre el FDLS y el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	IPES a través del proyecto Misión Bogotá con el fin de realizar el componente guías comunitarios de la localidad bajo los parámetros del modelo formativo en competencias laborales y de formación para el trabajo, en el cual proveerá mayores posibilidades de vinculación en el mercado laboral de habitantes sumapaceños.
PLAZO:	14 meses
VALOR:	\$155.140.195.00
CONTRATISTA:	IPES
ACTA INICIO:	Junio 21 de 2011
ESTADO:	Sin liquidar

Revisada la carpeta contentiva del convenio interadministrativo No. 034 de 2011 se observó lo siguiente:

A folios 99 a 112 se encuentra cuadro resumen ejecución de convenios con fecha de corte correspondiente a 31 de enero, 29 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio y 31 de diciembre de 2012 en donde se presentan algunas inconsistencias así:

**CUADRO 3
RESUMEN DE EJECUCION DE CONVENIO**

FECHA: A 31 DE ENERO DE 2012		FECHA: A 29 DE FEBRERO DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 44.142.400	(=) POR COMPROMETER	\$ 35.766.400
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 55.832.000	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 64.208.000
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 44.142.400	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 35.766.400
% EJECUCION	56%	% EJECUCION	64%
FECHA: A 31 DE MARZO DE 2012		FECHA: 30 DE ABRIL DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 27.390.400	(=) POR COMPROMETER	\$ 19.014.400
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 72.584.000	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 80.960.000
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 27.390.400	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 19.014.400
% EJECUCION	73%	% EJECUCION	81%
FECHA: A 30 DE MAYO DE 2012		FECHA: A 30 DE JUNIO DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA: A 31 DE ENERO DE 2012		FECHA: A 29 DE FEBRERO DE 2012	
(=) POR COMPROMETER	\$ 52.518.400	(=) POR COMPROMETER	\$ 52.518.400
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 44.456.000	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 44.456.000
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 52.517.400	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 52.517.400
% EJECUCION	44%	% EJECUCION	44%
FECHA: A 31 DE DICIEMBRE DE 2012			
TOTAL	\$ 99.974.400		
(=) POR COMPROMETER	\$ 52.518.400		
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 44.456.000		
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 52.517.400		
% EJECUCION	44%		

Fuente: convenio 34/11

Los meses de enero, febrero, marzo y abril presentan incremento porcentual en su ejecución, sin embargo confrontándolos con los meses de mayo, junio y julio, reflejan una disminución en su avance, situación que no es coherente en la ejecución del convenio.

Además, presentaron formato ejecución financiera que tiende a confundir, puesto que se habla de fecha de corte, sin embargo el periodo hace referencia al mes siguiente, situación que refleja inconsistencias en la información presentada, así:

**CUADRO 4
FECHAS FORMATO EJECUCION FINANCIERA**

FECHA DE CORTE	PERIODO
31 de enero de 2012	Febrero de 2012
31 de mayo de 2012	Junio de 2012
30 de abril de 2012	Mayo de 2012
31 de marzo de 2012	Abril de 2012
29 de febrero de 2012	Marzo de 2012
31 de Diciembre de 2011	Enero de 2012
30 de Noviembre	Diciembre de 2012

Fuente: Ejecuciones financieras convenio 34/11

Por lo anterior, se efectuó visita fiscal al IPES el día 27 de junio de 2013 para conocer el estado real del convenio a la fecha y el saldo a favor del FDL, en donde



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el IPES se comprometió a entregar los informes financieros actualizados, sin embargo al revisar la información allegada se evidenciaron inconsistencias así:

Se observa en los cuadros resumen de fecha 31 de enero de 2012 un 52% y un 56% de ejecución, lo cual generara incertidumbre en la información por no ser confiable.

**CUADRO 5
RESUMEN DE EJECUCION DE CONVENIO**

FECHA: A 31 DE ENERO DE 2012		FECHA: A 31 DE ENERO DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 44.142.400	(=) POR COMPROMETER	\$ 44.142.400
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 51.536.800	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 55.832.000
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 48.437.600	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 44.142.400
% EJECUCION	52%	% EJECUCION	56%

Fuente: IPES

Así mismo, al revisar el formato ejecución financiera de convenios del 31 de diciembre de 2012 y periodo: enero de 2012, presenta diferencias en los totales y en el valor individual de la gestora Luz Catalina Romero en las columnas giros mes informe, giros totales a la fecha de corte informe y saldo por girar con respecto al formato de ejecución financiera de la carpeta que reposa a folio 111, afectando los valores totales así:

**CUADRO 6
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GIROS MES INFORME	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	OBSERVACION
3.000.000	18.200.000	17.800.000	Valor individual Luz Catalina Romero Folio 111 Convenio 34/11
1.400.000	16.600.000	19.400.000	Valor Individual Luz Catalina Romero Folio allegado visita fiscal 27/06/13
8.376.000	55.832.000	44.142.400	Valor total Mes folio 111 Convenio 34/11
6.776.000	54.232.000	45.742.000	Valor total mes folio allegado visita fiscal 27/06/13

Fuente: convenio 34/11

Igual situación se presenta en los meses allegados en la visita fiscal, formato con fecha de corte del 31 de enero de 2012 y periodo febrero de 2012, así:

**CUADRO 7
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GIROS ACUMULADOS MES ANTERIOR	GIROS MES INFORME	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	OBSERVACION
16.600.000	3.100.000	19.700.000	16.300.000	Valor individual Luz Catalina Romero folio 110 Convenio 34/11
18.200.000	3.000.000	21.200.000	14.800.000	Valor Individual Luz Catalina Romero Folio allegado visita fiscal 27/06/13
55.832.000	8.376.000	64.208.000	35.766.400	Total folio 110 convenio 34/11
54.232.000	8.476.000	62.708.000	37.266.400	Totales folio allegado visita fiscal 27/06/13

Fuente: convenio 34/11

Formato con fecha de corte del 29 de febrero de 2012 y periodo Marzo de 2012, así:

**CUADRO 8
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GIROS ACUMULADOS MES ANTERIOR	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	OBSERVACION
21.200.000	24.200.000	11.800.000	Valor individual Luz Catalina Romero folio 109 Convenio 34/11
19.700.000	22.700.000	13.300.000	Valor Individual Luz Catalina Romero Folio allegado visita fiscal 27/06/13
64.208.000	72.584.000	27.390.400	Folio 109 Convenio 34/11
62.708.000	71.084.000	28.890.400	Totales Folio Allegado Visita Fiscal 27/06/13

Fuente: convenio 34/11

El formato con fecha de corte del 31 de marzo de 2012 y periodo Abril de 2012, así:

**CUADRO 9
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GIROS ACUMULADOS MES ANTERIOR	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	OBSERVACION
24.200.000	27.200.000	8.800.000	Valor individual Luz Catalina Romero folio 108 Convenio 34/11
22.700.000	25.700.000	10.300.000	Valor Individual Luz Catalina Romero Folio allegado visita fiscal 27/06/13
72.584.000	80.960.000	19.014.400	Folio 108 Convenio 34/11

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

71.084.000	79.460.000	20.514.400	Totales Folio Allegado Visita Fiscal 27/06/13
------------	------------	------------	---

Fuente: convenio 34/11

Formato con fecha de corte del 30 de abril de 2012 y periodo mayo de 2012, así:

**CUADRO 10
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GIROS ACUMULADOS MES ANTERIOR	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	OBSERVACION
27.200.000	30.200.000	5.800.000	Valor individual Luz Catalina Romero folio 107 Convenio 34/11
25.700.000	28.700.000	7.300.000	Valor Individual Luz Catalina Romero Folio allegado visita fiscal 27/06/13
80.960.000	89.336.000	10.638.400	Folio 107 Convenio 34/11
79.460.000	87.836.000	12.138.400	Totales Folio Allegado Visita Fiscal 27/06/13

Fuente: convenio 34/11

Formato con fecha de corte del 31 de mayo de 2012 y periodo junio de 2012, así:

**CUADRO 11
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GIROS ACUMULADOS MES ANTERIOR	GIROS MES INFORMES	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	OBSERVACION
30.200.000	3.000.000	33.200.000	2.800.000	Valor individual Luz Catalina Romero folio 106 Convenio 34/11
28.700.000	3.000.000	31.700.000	4.300.000	Valor Individual Luz Catalina Romero Folio allegado visita fiscal 27/06/13
34.700.000	1.100.000	35.800.000	200.000	Folio 623 Allegado Visita fiscal 27/06/13
89.336.000	7.352.000	96.688.000	3.286.400	Folio 106 Convenio 34/11
87.836.000	7.352.000	95.188.000	4.786.400	Totales Folio Allegado Visita Fiscal 27/06/13
93.836.000	5.452.000	99.288.000	686.400	Folio 623 Allegado Visita fiscal 27/06/13

Fuente: convenio 34/11



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, se le solicitó al IPES aclaración del tema y se adelantó visita fiscal en la sede de la alcaldía local de Sumapaz el día 17 de julio de 2013, en donde a la pregunta de las inconsistencias encontradas entre la información de la ejecución financiera que reposa en el convenio y la allegada en la visita fiscal del 27 de junio de 2013, la supervisora del convenio aclara que “ (...) se detectaron nuevas inconsistencias, por lo cual la misma supervisora del convenio realiza el informe financiero y ajusta los valores presentados en él, constatados con el sistema de información financiera de la entidad SIAFI del IPES, debido a ella se realiza revisión el día de hoy por la funcionaria de la Subdirección Administrativa y Financiera quien contrasta y aprueba la información definitiva y que se presenta mediante el oficio radicado IPES 00110-816-007035 del 16/07/13 en 24 folios (...)”.

El grupo auditor al revisar la información entregada durante la visita fiscal del 17 de julio de 2013, nuevamente evidencia valores diferentes a lo plasmado en el convenio que reposa en el FDL e información allegada en visita fiscal del 27 de junio de 2013, de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, así:

**CUADRO 12
RESUMEN DE EJECUCION DE CONVENIO**

FECHA: A 29 DE FEBRERO DE 2012		FECHA: A MARZO 31 DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 0	(=) POR COMPROMETER	\$ 0
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 58.375.038	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 60.545.438
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 41.599.362	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 33.123.362
% EJECUCION	58%	% EJECUCION	61%
FECHA: A 30 DE ABRIL DE 2012		FECHA: 30 DE MAYO DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 0	(=) POR COMPROMETER	\$ 0
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 75.227.038	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 83.603.038
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 24.747.362	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 16.371.362
% EJECUCION	75%	% EJECUCION	84%
FECHA: A 30 DE JUNIO DE 2012		FECHA: A 30 DE JULIO DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 0	(=) POR COMPROMETER	\$ 0
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 91.211.038	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 94.211.038

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA: A 29 DE FEBRERO DE 2012		FECHA: A MARZO 31 DE 2012	
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 8.763.362	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 5.763.362
% EJECUCION	91%	% EJECUCION	94%
FECHA: A 30 DE AGOSTO DE 2012		FECHA: A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 0	(=) POR COMPROMETER	\$ 0
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 95.311.038	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 95.311.038
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 4.663.362	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 4.663.362
% EJECUCION	95%	% EJECUCION	95%
FECHA: A 30 DE OCTUBRE DE 2012		FECHA: A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	
TOTAL	\$ 99.974.400	TOTAL	\$ 99.974.400
(=) POR COMPROMETER	\$ 0	(=) POR COMPROMETER	\$ 0
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 95.311.038	PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 98.520.000
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 4.663.362	TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 1.454.400
% EJECUCION	95%	% EJECUCION	99%
FECHA: A 30 DE DICIEMBRE DE 2012			
TOTAL	\$ 99.974.400		
(=) POR COMPROMETER	\$ 0		
PAGADO DE LO COMPROMETIDO	\$ 98.520.000		
TOTAL POR PAGAR COMPROMETIDO	\$ 1.454.400		
% EJECUCION	99%		

Fuente: Soportes entregados visita fiscal 17/07/13

De igual forma se presenta valores diferentes al revisar el formato ejecución financiera así:

**CUADRO 13
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GIROS ACUMULADOS MES ANTERIOR	GIROS MES INFORMES	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	FECHA CORTE PERIODO	DE -
----------------------------------	--------------------	--	--------------------	---------------------------	---------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GIROS ACUMULADOS MES ANTERIOR	GIROS MES INFORMES	GIROS TOTALES FECHA DE CORTE INFORME	SALDO POR GIRAR	FECHA DE CORTE PERIODO	DE -
\$51.536.800	\$6.838.238	\$58.375.038	\$41.599.362	28 De Febrero De 2012 - Enero	
\$58.375.038	\$8.476.000	\$60.545.438	\$33.123.362	31 De Marzo de 2012- Febrero	
\$66.851.038	\$8.376.000	\$75.227.038	\$24.747.362	30 De Abril De 2012- Marzo	
\$75.227.038	\$8.376.000	\$83.603.038	\$16.371.362	31de Mayo De Mayo De 2012 – Abril	
\$83.603.038	\$7.608.000	\$91.211.038	\$8.763.362	30 De Junio De 2012 – Mayo	
\$91.211.038	\$3.000.000	\$94.211.038	\$5.763.362	31 De Julio De 2012- Junio	
\$94.211.038	\$1.100.000	\$95.311.038	\$4.663.362	31 De Agosto De 2012 – Julio	
\$95.311.038	\$0	\$95.311.038	\$4.663.362	30 De Septiembre De 2012- Agosto	
\$95.311.038	\$0	\$95.311.038	\$4.663.362	31 De Octubre De 2012 – Septiembre	
\$95.311.038	\$3.208.962	\$98.520.000	\$1.454.400	30 De Noviembre De 2012 – Octubre	
\$98.520.000	\$0	\$98.520.000	\$1.454.400	31 De Diciembre De 2012 – Noviembre	

Fuente: Soportes entregados visita fiscal 17/07/13

Por lo cual, revisadas las actas de liquidación de los guías contratados, allegadas como compromiso del acta de visita fiscal del 27 de junio de 2013, evidencian que la información plasmada no concuerda con el formato de ejecución financiera ajustada y allegada como soportes del acta de visita fiscal del 17 de julio de 2013, así:

**CUADRO 14
EJECUCION FINANCIERA DE CONVENIOS**

GUIA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SEGÚN ACTA DE LIQUIDACION DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012	FORMATO EJECUCION FINANCIERA PERIODO
Julia López	529.600	A octubre de 2012 aparece saldo por girar \$0.
Ronal Javier Poveda Cruz	529.600	A octubre de 2012 aparece saldo por girar \$0
Erly Torres García	529.600	A octubre de 2012 aparece saldo por girar \$0
Luz Fany Romero Mican	529.600	A octubre de 2012 aparece saldo por girar \$0
Dency Viviana Romero Mican	529.600	A octubre de 2012 aparece saldo por girar \$0
Dary Yamile Gonzalez	523.681	A octubre de 2012 aparece saldo por girar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GUIA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SEGÚN ACTA DE LIQUIDACION DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012	FORMATO EJECUCION FINANCIERA PERIODO
Castellanos		\$0
Licet Martínez Molina	37.281	A noviembre de 2012 aparece saldo por girar de \$1.254.400
Luz Catalina Romero (gestora)	No se ha liquidado	A noviembre de 2012 aparece saldo por girar de \$200.000

Fuente: Soportes entregados visita fiscal

De otra parte el saldo a favor del FDL de acuerdo con lo establecido en visita fiscal del 27 de junio de 2013 se estableció en \$486.400 pendiente el pago de la gestora Luz Catalina Romero.

Por lo tanto, después de revisar la información financiera que reposa en el convenio 34 de 2011 y los documentos soportes allegados por el IPES en las visitas fiscales adelantadas, se establece que esta información no es confiable generando incertidumbre y riesgo en la ejecución del mismo, evidenciando desorden administrativo y financiero por parte del IPES, además de falta de seguimiento y control del FDL en los recursos entregados al IPES, lo que no permite establecer realmente a la fecha, cual es el saldo a favor de los guías contratados y del Fondo.

Transgrediendo lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 , Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a, c, e y f, el Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34, por lo cual se configura hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

De lo anterior se puede concluir que existe una falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitieran advertir oportunamente la inconcordancia de los informes de ejecución financiera, lo cual conlleva a una incertidumbre en los registros contables por ser inexactos lo que podrían llegar a generar pérdida de los recursos.

2.2. CONTRATO N° 042 DE 2011

2.2.1. Hallazgo Administrativo con impacto Disciplinario y fiscal

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros para promover e implementar un proceso de formación con herramientas teóricas, metodológicas y de acción a fin de capacitar en informática básica a 60 mujeres de la localidad de Sumapaz
PLAZO:	5 meses

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VALOR:	\$120.748.851
CONTRATISTA:	Universidad Cooperativa de Colombia
ACTA INICIO:	9 agosto de 2011
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contentivas del convenio 042 de 2011 se observó lo siguiente:

A folios 187 a 204 y 279 a 296 se encuentra las listas de asistencia al diplomado de ofimática dictado por la Universidad Cooperativa de Colombia, impartido a 60 mujeres de la localidad sumapaceña en las jornadas mañana y tarde, así:

**CUADRO 15
ASISTENCIA DIPLOMADO OFIMATICA**

FECHA	JORNADA	ASISTENCIA	HORAS
21 agosto	Mañana	13	5
	Tarde	5	5
28 agosto	Mañana	19	5
	Tarde	8	5
4 septiembre	Mañana	20	5
	Tarde	25	5
11 septiembre	Mañana	22	5
	Tarde	20	5
18 septiembre	Mañana	27	5
	Tarde	26	5
25 septiembre	Mañana	33	5
	Tarde	24	5
2 octubre	Mañana	30	5
	Tarde	24	5
9 octubre	Mañana	30	5
	Tarde	20	5
16 octubre	Mañana	25	5
	Tarde	19	5
23 octubre	Mañana	26	5
	Tarde	23	5
29 octubre	Mañana	22	5
	Tarde	17	5
6 noviembre	Mañana	29	5
	Tarde	26	5
13 noviembre	Mañana	18	5
	Tarde	22	5
20 noviembre	Mañana	23	5
	Tarde	23	5
27 noviembre	Mañana	26	5
	Tarde	22	5
30 noviembre	Mañana	26	5
	Tarde	25	5
4 diciembre	Mañana	30	5
	Tarde	25	5
11 diciembre	Mañana	22	5
	Tarde	17	5
TOTAL sesiones	18 Jornada mañana y tarde	812 mujeres	180 horas (90 horas por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FECHA	JORNADA	ASISTENCIA	HORAS
			jornada)

Fuente: Convenio 34/11

Revisadas las listas de asistencia se evidencia que la Universidad de las 220 horas programadas para el diplomado de ofimática dictó 180 horas repartidas en 18 sesiones, 90 horas presenciales en dos jornadas mañana y tarde, no aparecen soportes de las 20 horas virtuales restantes por jornada que debían dictar a las beneficiarias del curso para cumplir con las 110 programadas por curso.

A folio 78 del convenio se encuentra la propuesta presentada por la Universidad Cooperativa de Colombia en donde establece:

Metodología: (...) la metodología esta dada en clases donde el estudiante recibe las instrucciones teóricas e inmediatamente realiza la práctica con ejercicios guiados por el docente.

Intensidad horaria: 110 horas.

Requisitos de aprobación: El estudiante deberá asistir a por lo menos el 80% de las sesiones

A folio 128 de la carpeta contentiva del convenio reposa la minuta del mismo en donde establece en su cláusula segunda alcances del convenio 1) Capacitar mediante un (1) diplomado en el corregimiento de Nazareth para 30 mujeres. 2) Capacitar mediante un diplomado en el corregimiento Betania para otras 30 mujeres de la localidad de Sumapaz. 3) Cada uno de los diplomados antes citados tendrán una duración de 110 horas para un total de 220 horas 4) “De las 110 horas que se deben dictar en cada uno de los diplomados, 90 son asistenciales o presenciales y 20 virtuales”.

A folio 162 a 166 aparece cronograma de actividades entregado por la Universidad y aprobado por la supervisora mediante el cual se autorizó el pago anticipado, estableciendo 18 sesiones 2010 así: 21 y 28 de agosto, 4, 11, 18 y 25 de septiembre, 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre, 6, 13, 20 y 27 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre con una intensidad de 5 horas cada sesión, es decir 90 horas presenciales por jornada, pero en ningún apartado hacen alusión a las 20 horas virtuales faltantes, ni la metodología a utilizar.

Evidenciándose con la anterior situación que desde el comienzo de la actividad académica no se programó la formación virtual, sin embargo si se cuantificó para el pago de los docentes, como se evidencia a folio 86 en la propuesta económica: “Docentes \$88.360 hora *220 horas= 19.437.000.”

Además revisada el acta de liquidación a folio 373 no aparece ningún saldo a favor del FDL de Sumapaz, se establece que el presupuesto se ejecutó en un 100%, sin embargo, no se brindó la capacitación virtual.

De igual forma, se adelantó acta de visita fiscal el 18 de julio de 2013 con la supervisora del convenio y a la pregunta de que no se observaban soportes de la capacitación virtual respondió *“Revisada la carpeta 2 de las 3 existentes se encuentra a folio 278 un acumulado total de horas virtuales de 50, esto corresponde a el cuadro de ejecución presupuestal e informe de actividades del convenio 042 considerando que allí estarían reflejadas las 20 horas virtuales para cada uno de los diplomados, atendiendo que este convenio capacito a las mujeres de los corregimientos de Betania y Nazareth, dado que no encuentro en estos momentos otro tipo de soporte, me comprometo en unos 20 días aproximadamente, dada la comunicación con la localidad a comunicarme con las mujeres de la localidad para que brinden una información detallada de las 50 horas virtuales que aparecen reflejadas en el informe presentado por la Universidad Cooperativa”*. La respuesta dada por la supervisora no aclara el tema de los soportes o la metodología utilizada para la capacitación de las horas virtuales ni allega ningún documento.

A folio 269 aparece entrega del segundo informe de actividades correspondiente a la clase 10 del 23 octubre de 2011 hasta la clase 17 del 11 de diciembre de 2011, en donde solo contabilizan 17 clases y no incluyen la clase del 30 de noviembre de 2011, siendo el informe aprobado para el segundo pago al contratista.

A folio 363 aparece informe de apoyo a la supervisión en donde establece que se dio cumplimiento a las 110 horas de clase de ofimática en las dos jornadas, no obstante, no existen soportes que acrediten que se hayan dictado las 20 clases virtuales por jornada, siendo inconsistente el informe.

Por lo antepuesto y teniendo en cuenta que a folio 85 dentro de la propuesta económica presentada por la Universidad quedó establecido el valor hora cátedra de \$88.350 para las 220 horas a dictar, se evidencia que únicamente se brindó la capacitación de 180 horas presenciales, faltando las 40 horas destinadas a la formación virtual, por lo cual, se cuantifica un detrimento a los recursos del FDLS por valor de **\$3.534.000**.

Transgrediendo lo establecido en la cláusula segunda del convenio 42 de 2011, Ley 80 de 1993 en su artículo 26, Ley 610 de 2000 en su artículo 6, el Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34 y artículo 2, literales a, c, e y f de la Ley 87 de 1993 Objetivos del Sistema de Control Interno, por lo cual se configura como hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor de **\$3.534.000**.

Lo anterior pudo ser ocasionado por fallas en la supervisión del Fondo al no exigirle al contratista desde la elaboración del cronograma de actividades la inclusión de la formación virtual, seguimiento en su cumplimiento y verificación de sus soportes, afectando con esta situación que no se beneficiaran las participantes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del diplomado con todo el material programado para la capacitación, además de generar incertidumbre en la información manejada en el convenio.

2.3 CONTRATO NO. 1533 DE 2007

2.3.1. Hallazgo administrativo con impacto Fiscal y Disciplinario

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	Aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, técnicos, físicos y administrativos entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y el Instituto para la Economía Social IPES a través del proyecto Misión Bogotá, con el fin de apoyar la ejecución del proyecto 120 “Fortalecimiento de la interacción y participación de la comunidad” de la localidad de Sumapaz.
PLAZO:	12 meses, primera prórroga 8 meses, segunda prórroga 6 meses
VALOR:	\$ 265.481.706.00 Adición en \$99.148.320
CONTRATISTA:	IPES
ACTA INICIO:	7 junio 2007
ESTADO:	Sin liquidar

Revisadas las carpetas contentivas del convenio 1533 de 2007 se observó lo siguiente:

A folio 42 aparece la descripción del presupuesto, aportes Alcaldía Local, así:

**CUADRO 16
PRESUPUESTO CONVENIO 1533 DE 2007**

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
APORTES ALCALDIA LOCAL				
RECURSO HUMANO				
Guías Ciudadanos	18	625.400	6	67.543.200
	14	625.400	6	52.533.600
Subtotal Recurso Humano				120.076.800
DOTACION				
Uniformes guías	32	180.000		5.760.000
Subtotal dotación				5.760.000
RECURSO FISICO				
Gastos papelería e insumos		15.000/ mes/guía		2.880.000
TOTAL PRESUPUESTO LOCAL CONVENIO				\$128.716.800

Fuente: convenio 1533 de 2007

A folio 54 aparece la minuta con un plazo de ejecución de 8 meses.

A folio 63 aparece acta de inicio del 7 de junio de 2007.

A folio 151 se encuentra orden de pago No. 754 de diciembre 19 de 2007 por valor de \$102.973.440 que representa el primer y segundo desembolso al IPES por parte del Fondo.

Sin folio en la carpeta 1, otrosí modificatorio No. 01 al convenio, del 5 de febrero de 2008, se aclara que *“el plazo de este convenio de cofinanciación es de doce meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio”*.

A folio 152 adición No. 1 del 28 de abril de 2008, *“se adiciona por el término de ocho (8) meses el plazo de ejecución del presente convenio”, (...) se tendrá como valor de la presente adición en \$99.148.320 (...)*.

A folio 206 se encuentra un oficio del 31 de marzo de 2010 dirigido a la alcaldesa por parte del supervisor en donde le comenta las causas por las cuales el convenio no se ha liquidado aún, entre estas, (...) *“El escollo que presenta tal liquidación, es que varias de las personas que se vincularon no hicieron en tiempo, sus aportes al sistema de seguridad social y consecuentemente, no se pudo realizar los desembolsos a tiempo; en otros casos, las personas solo trabajaron por pocos meses y sin embargo, al no reportar su retiro del Sistema de Seguridad Social, siguió corriendo la cuenta, y por tanto se requiere un permiso del Ministerio de la Protección Social para poder efectuar los descuentos de los honorarios que aún les quedan”(...)*.

A folio 208 aparece un oficio dirigido por la supervisora IPES del convenio del 25 de marzo de 2010 dirigido a la alcaldesa local con el fin de comentarle el estado del convenio 1533 de 2007, mencionando: *“(…) De los 32 guías contratados se liquidaron 18 contratos de acuerdo cuadro anexo y están en proceso de liquidación 4 contratos, condición sine quanon para liquidar el convenio 1533-2007 (...)*”.

A folio 265 se encuentra orden de pago 179 de marzo 24 de 2009 expedida por el Fondo por \$99.148.320 correspondiente a la adición 1.

A folio 280 aparece la prórroga segunda al convenio del 4 de febrero de 2009, *“prorrogar el plazo de ejecución pactado inicialmente en el cac 1533 en seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado”*.

A folio 358 se encuentra orden de pago 599 de septiembre 19 de 2008 expedida por el Fondo correspondiente al tercer pago por valor de \$19.307.520.

A folio 431 oficio del 17 de agosto de 2010 oficio dirigido a la alcaldesa local de la supervisora del convenio en IPES en donde expresa “(...) *Teniendo en cuenta que nos encontramos adelantando los trámites tendientes a realizar la liquidación del convenio 1533/2007, adjunto encontrará el acta de liquidación con sus respectivos soportes, a fin que sean revisadas y devuelta para el respectivo trámite en la oficina asesora jurídica (...)*”.

A folio 440 oficio con radicado 2010-202-000820-2 del 16/06/10 dirigido por la supervisora del convenio a la alcaldesa local en donde se allega el informe financiero y de ejecución final para realizar los trámites tendientes a la liquidación, así:

CUADRO 17
CONVENIO 1533 DE 2007

AÑO	FECHAS DE CONTRATACION	No. GUIAS CONTRATADOS	PERIODO	TERMINAN PROCESO	OBSERVACIONES
2007	Inicio del convenio junio de 2007	25 (11 guías antiguos 14 guías nuevos se contrata todo el grupo por un plazo de 6 meses	Mayo a octubre de 2007	11 guías antiguos 14 guías nuevos	El convenio cuenta con acta de inicio del 30 de mayo de 2007, inicia el 5 de junio del mismo año se vinculan 25 guías con recurso del FDL y del IPES, de los cuales ingresaron 11 guías antiguos y 14 guías nuevos, estos últimos ingresaron paulatinamente, entre los meses de julio a septiembre de 2007, por un término de 6 meses.
2008	Se realizo contratación de junio a diciembre de 2008	11 guías nuevos	Enero a diciembre de 2008	11 guías	La finalización del convenio se establece para junio de 2008. En el mes de abril de 2008 el convenio se modificó adicionando recursos y prorrogando 8 meses en plazo
2009	Octubre	8 guías antiguos	Octubre 2009 a marzo de 2010	9	Se realiza segunda prórroga al convenio con fecha 6 de febrero de 2009 por 6 meses, para completar el periodo de contratación de 11 guías por 1 año, solamente se presentaron 9 personas, a la convocatoria. La contratación de estos guías se realizó con recursos de misión Bogotá, teniendo presente que el último contrato finalizó en el mes de junio de 2009.
2009	Noviembre de 2009	1 guía antigua	Noviembre 2009- abril 2010		Teniendo presente la dinámica interna del IPES, el proceso de contratación de las y los guías se realizó en el mes de septiembre, lo que derivó en una suspensión de la intervención local durante los meses de julio, agosto y septiembre. La intervenciones reactivo en el mes de octubre, las y los guías finalizaron ejecución en el mes de abril de 2010, Se encuentran pendientes los pagos de este grupo, ya se cuenta con actas aprobadas, pero hace falta completar documentación RUT y extracto bancario) por parte de las y los guías, ya que es un requisito para que la Secretaria de Hacienda curse con los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	FECHAS DE CONTRATACION	No. GUIAS CONTRATADOS	PERIODO	TERMINAN PROCESO	OBSERVACIONES
					pagos.

Fuente: IPES

A folio 451 resumen ejecución por parte del IPES con fecha de corte a 30 de abril de 2010, en donde se establece un saldo a favor del FDL de Sumapaz en la suma de \$3.179.157,00

**CUADRO 18
RESUMEN EJECUCION A 30 DE ABRIL DE 2010
RESUMEN TESORERIA**

	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO FDL			\$128.716.800,00
TOTAL COMPROMETIDO			\$119.102.174,00
TRANSFERENCIA FDL			\$122.281.331,00
Transferencia 1		\$64.358.400,00	
Transferencia 1		\$38.615.040,00	
Transferencia 1		\$19.307.891,00	
SALDO A FAVOR FDL			\$3.179.157,00

Fuente IPES

A folio 455 aparece oficio con radicado 20112020002821 del 3/3/11 dirigido al supervisor del convenio de parte del abogado del Fondo, en donde expresa que (...) en vista de que el instituto, mediante radicado 2010-202-000820-2 del 16 de junio de 2010, solicitó la liquidación del mismo anexando el informe financiero y de ejecución final con saldo a favor del FDL, le solicito adelantar los trámites pertinentes, en su calidad de apoyo a la supervisión (...)

A folio 456 la respuesta del supervisor mediante oficio del 3/3/11 con radicado No. 20112000000033 en donde expresa "(...) la liquidación del convenio 1533 de 2007, por el momento, es un asunto que no está en las manos de esta administración, pues la entidad ejecutora (IPES-MISION BOGOTA) ha presentado objeciones a tal liquidación, aduciendo asuntos de orden jurídico respecto al pago de la seguridad social de algunas de las personas que se desempeñaron como guías (...),. (...) sin embargo considero conveniente comunicarle que al día de hoy, el documento de liquidación es objeto de estudio por parte del departamento jurídico del IPES, labor en la que están desde hace más o menos cuatro (4) meses (...)"

A folio 463 en acta del 20 de marzo de 2012 elaborada por el IPES, se menciona "(...) Además, el 15 de febrero de 2012 se perdió competencia para la liquidación del convenio porque se pasaron 30 meses desde su terminación de ejecución. Por lo tanto estamos a la espera de apoyo del proceso de Subdirección Jurídica y de contratación (...)"

A folio 464 en acta IPES del 10 de mayo de 2012, se establece "(...)Esta pendiente la entrega del informe financiero para generar la claridad del estado final del convenio contrastado con el SIAFI y poder iniciar el proceso de conciliación prejudicial según las directrices de la subdirección Jurídica y de contratación (...)"

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A folio 466 en acta del 19 de junio de 2012, se establece (...) *Reunión con la subdirección jurídica y de contratación el día 20 de junio de 2012, en la cual se aclara seguimiento y pasos a seguir sobre el proceso liquidatorio del convenio 1533 de 2007 con el Fondo de Desarrollo local de Sumapaz, (...) iniciar orientación frente a la conciliación prejudicial.*

A folio 486 en acta del 26 de septiembre de 2012 “(...) *se revisa la situación actual de liquidación de los convenios, (...) el convenio 1533 de 2007 ya perdió competencia por lo cual se debe realizar terminación extrajudicial y conciliación (...)*”.

A folio 488 se encuentra cuadro resumen ejecución de convenios elaborado por el IPES con fecha de corte del 31 de diciembre de 2012, en donde se establece un saldo a favor del FDL de Sumapaz de \$17.860.092,00, así:

**CUADRO 19
CUADRO RESUMEN EJECUCION DE CONVENIOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 RESUMEN TESORERIA**

	FECHA	ENTIDAD BANCARIA	CTA BANCARIA	VALOR	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO APOORTE ENTIDAD				227.865.120,00	227.865.120,00
TOTAL COMPROMETIDO				210.005.028,00	210.005.028,00
TRANSFERENCIA SDE					
Transferencia 1	21/12/2007	DAVIVIENDA	009800131329	102.973.440,00	102.973.440,00
Transferencia 2	27/02/2009	BBVA	0073225518	19.307.891,00	19.307.891,00
Transferencia 3	31/03/2009	BBVA	0073225518	99.148.320,00	99.148.320,00
Saldo a Favor del FDL de Sumapaz					17.860.092,00

Fuente: IPES

Sin embargo, a folio 494 se encuentra cuadro resumen ejecución de convenios elaborado por el IPES, con fecha de corte del 31 de diciembre de 2012 con otro valor como saldo a favor del Fondo, generando falta de confiabilidad e incertidumbre en la información entregada por el IPES, así:

**CUADRO 20
CUADRO RESUMEN EJECUCION DE CONVENIOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 RESUMEN TESORERIA**

	FECHA	ENTIDAD BANCARIA	CTA BANCARIA	VALOR	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO APOORTE ENTIDAD				227.865.120,00	227.865.120,00
TOTAL COMPROMETIDO				218317.524,00	218.317.524,00
TRANSFERENCIA					221.429.651,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	FECHA	ENTIDAD BANCARIA	CTA BANCARIA	VALOR	VALOR TOTAL
SDE					
Transferencia 1	21/12/2007	DAVIVIENDA	009800131329	102.973.440,00	102.973.440,00
Transferencia 2	27/02/2009	BBVA	0073225518	19.307.891,00	19.307.891,00
Transferencia 3	31/03/2009	BBVA	0073225518	99.148.320,00	99.148.320,00
Saldo a Favor del FDL de Sumapaz					-6.435.469,00

Fuente: IPES

A folio 497 aparece oficio con radicado 2013-202-001060-2 del 19/04/13 dirigido a la alcaldesa local por parte del IPES, en donde se establece en la columna avances que el estado de liquidación del convenio 1533 de 2007, *“este convenio perdió competencia para liquidación, por lo cual se está en espera de una decisión sobre el proceso a seguir por parte de la entidad”*.

De acuerdo con lo anterior, se efectuó visita fiscal el 27 de junio de 2013 en las instalaciones del IPES con las supervisoras del convenio preguntando el estado actual del convenio 1533 de 2007, en donde manifestaron: *“Inicio el 7 de junio de 2007, la fecha de terminación inicial 6 de junio de 2008, posterior una adición en 8 meses terminando el 6 de febrero de 2009 y después se hizo una prórroga terminando el 6 de agosto de 2009, paso el tiempo para liquidar de 30 meses en febrero de 2012, por lo que se perdió la competencia”*.

Así mismo, al consultar bajo que oficio se envió la solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, contesto el abogado: *“(…) para estas situaciones se expidió la circular 52 por parte de la Subdirección Jurídica y de contratación con fecha 4 de julio de 2013, en donde se desprende los lineamientos a seguir frente a aquellos casos en los que se ha perdido competencia para liquidar destacándose que si dentro de los 30 meses establecidos (...) sin que se hubiere dado tal fenómeno se pierde la facultad para liquidar significando que entidad y contratistas pierden la posibilidad de adelantar cierre jurídico y contable del contrato, lo que implica la no cancelación de saldos existentes a favor de la contraparte “Quedando para las partes y como único recurso para obtener el pago de los saldos que hubieren quedado a su favor, el inicio de la actio in rem verso, amparado en un posible enriquecimiento sin causa”, en esta misma circular se establece que se desprende la imposibilidad para la entidad de elevar cualquier acto administrativo con miras a cerrar el acuerdo contractual, pues no es dado para la entidad pública extender términos legales (...)”*.

De igual forma se le consultó a la supervisora del convenio el saldo a favor del FDL de Sumapaz de la liquidación del convenio en donde expreso: *“De acuerdo al informe financiero realizado constatado con las actas de liquidación de los guías y la información financiera se identifica un saldo a favor del FDL de Sumapaz en los contratos de los guías de \$19.587.879 siendo el valor total de los contratos \$210.500.000,28. Se evidencio que hay 5 guías pendientes del último pago que suma \$1.795.025. El valor de la papelería no hay soporte de que se pagó con los recursos del fondo, por lo que hay que devolverlo”*.

De lo expuesto anteriormente, se evidencia que se presentaron fallas en la supervisión ejercida tanto en el Fondo como en el IPES, puesto que no se efectuaron los trámites correspondientes para la liquidación del convenio dentro de

los términos legales, con lo cual se dio la pérdida de competencia para dicha liquidación, afectando con esta situación que el FDL de Sumapaz no reciba el saldo a favor por parte del IPES.

De acuerdo con lo expuesto por la supervisora del IPES en acta del 27 de junio de 2013, el saldo a favor del Fondo comprende: el saldo de los contratos de los guías por \$19.587.879, descontando \$1.795.025 valor de 5 guías pendiente del último pago, sin embargo a este valor hay que sumarle el rubro asignado a la papelería \$2.880.000 que no fue utilizado, para un total de \$20.672.584, constituyéndose este valor en presunto detrimento.

Transgrediendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y 61, Ley 610 de 2000 en su artículo 6, el Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34 y artículo 2, literales a, c, e y f de la Ley 87 de 1993 Objetivos del Sistema de Control Interno, por lo cual se configura como hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal **por \$20.672.584.**

De lo anterior se puede concluir que existe una falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que no permitieron advertir oportunamente la liquidación del convenio dentro de los términos señaladas en las disposiciones legales vigentes, lo cual conlleva a que haya un incumplimiento de las disposiciones generales para la liquidación de convenios y potencial pérdida de los recursos.

2.4. CONTRATO N° 05 DE 2009

2.4.1. Hallazgo Administrativo con impacto Disciplinario y Fiscal

TIPO CONTRATO:	DE	Contrato de Asociación
OBJETO:	Aunar esfuerzos para desarrollar los proyectos 277, 278, 279, que hacen parte del objetivo estructurante Participación del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA, PARA VIVIR MEJOR; SUMAPAZ HUMANA – AGROPECUARIA, FUENTE DE VIDA Y NATURALEZA 2008-2012, con el propósito garantizar el fortalecimiento de las organizaciones y Redes Sociales a través de la realización del Seminario Taller sobre Liderazgo y Democracia, realización de un Congreso que permita el fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Comunitarias de Sumapaz y la Realización de Talleres de capacitación en torno a la formación en el control social y formulación de proyectos de inversión..	
PLAZO:	6 meses y 10 días	
VALOR:	\$262.500.000,00	
CONTRATISTA:	Corporación para el Desarrollo de la Educación y la investigación Social CORPEIS	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTA DE INICIO:	Julio 5 de 2009
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del convenio 05 de 2009 se observo lo siguiente:

A Folio 57 del contrato en carpeta 1/10 se anexa cotización expedida por CAFAM sin los requisitos legales mínimos contenidos en el Estatuto Tributario y no especifica las características de los elementos cotizados que hacen parte de los soportes del estudios de mercado para la posterior elaboración de los estudios previos.

A folio 1020 carpeta 6/10, oficio radicado por CORPEIS 2010202000152-2 del 9 de abril de 2010 firmado por el Representante Legal dirigido a la Alcaldesa Local, en donde se informa por parte del contratista sobre la no ejecución de \$990.000 por concepto de “*avitallamiento sede sector de la localidad Sumapaz, incluye almuerzo (30) personas por (\$7.000) y refrigerios (30) personas (3) sesiones (\$4.000), modulo 3 y 4*” y que se ratifica en acta de liquidación del 14 de julio de 2010 contenida en los folios 1832 al 1835 carpeta 10/10 sin que se haya tomado en cuenta este valor sin ejecutar por el contratista a favor del Fondo por \$990.000, como consta en folio 1837 que contiene la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para realizar pago y en folio 1838 aparece el documento de liquidación para pago del 16/07/2010 y folio 1839 carpeta 10/10 la orden de pago No. 684 de julio 23 de 2010, con la cual se realizó el pago completo por valor de \$23.750.000,00, de tal forma que no se tuvo en cuenta el valor no ejecutado a descontar informado por el Contratista al Fondo.

Además, se observa que en el informe financiero final carpeta 7/10 folios 1132 al 1136 el contratista presenta un cuadro detallado del presupuesto por servicio de transporte por valor de \$65.336.000, monto total de los servicios de transporte ejecutados en los tres proyectos 277, 278 y 279, siendo el presupuesto estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por CORPEIS de \$72.300.000, sin que se evidencie un saldo liberado o a favor del Fondo equivalente a la suma de \$6.964.000 como diferencia resultante, detallada en el siguiente cuadro:

**CUADRO 21
DETALLE TRANSPORTES CONTRATO 05/09**

PROYECTO	ACTIVIDADES / COMPONENTES	PRESUPUESTO EN FORMULACIÓN Y PROPUESTA	INFORME FINANCIERO FINAL
277	Transporte: Recorridos Ida Y Vuelta, Buseta Y/O Campero Para Desplazamiento Al Centro De Servicios Santa Rosa (1) Uno De Betania, Nazareth, Santa Rosa Ida Y Vuelta X 640.000	\$42.640.000	\$ 35.676.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	ACTIVIDADES / COMPONENTES	PRESUPUESTO EN FORMULACIÓN Y PROPUESTA	INFORME FINANCIERO FINAL
	Desplazamiento A El Toldo San Juan – Santana Ida Y Vuelta (1) Desplazamiento A La Vereda La Unión (1) De Tunales Y Granada Desplazamiento Escuela Lagunitas (1) no requiere Total: dos (2) recorridos por 16 jornadas X \$700.000 Transporte Personal docente Bogota, Santa Rosa – Santana-La Unión – Lagunitas Bogota. 20 recorridos (16 talleres más cuatro para inscripción y socialización) por \$500.000 UN.		
278	Transporte: Recorridos ida y vuelta, 2 días localidad Sumapáz – Bogota o la región Bus 30 pasajeros (5) 1.100.000 X BUS/DIA Transporte desplazamiento cuatro encuentros preparatorios, busetas 30 pasajeros 4X740.000 a Betania, Auras, San Juan, La Unión. Transporte personal coordinador y gestor Bogota, Betania, Auras, San Juan, Lagunitas – La Unión – Granada – Bogota. 12 recorridos para acompañamiento y gestión por \$500.000 UN.	\$19.960.000	\$19.960.000
279	Transporte: Recorridos ida y vuelta, bus, para desplazamiento a Bogota 6 recorridos Santa Ana San Juan – Nazareth, San Juan (3) Santa Ana. Valor UN \$950.000, X dos Fines semana; y 2 camperos 8 recorridos trabajo campo Bogota Nazareth, Santa Ana – Bogota X 500.000. C/U.	\$9.700.000	\$9.700.000
	TOTAL	\$72.300.000	\$65.336.000
	DIFERENCIA	\$6.964.000	
Fuente: Formato FS-01: Fuentes de Financiación del proyecto folios 29; 90; 159 y Cuadros presentación propuesta CORPEIS folios 268; 269; 271.			

Adicionalmente, los soportes presentados por la empresa Transportes Sumapaz muestran gastos por valor de \$35.480.000 según consta en factura 0171 contenida en folio 1139, así como la factura 0190 folios 1140 y 1141 por valor de \$13.516.000 cuya relación de servicios se evidencian en folio 1144, sin que haya una concordancia entre los soportes específicos de servicio de transporte prestado por el contratista.

Lo anterior cuantifica un detrimento por valor de \$7.954.000,00, correspondiente a:

CUADRO 22
PRESUNTO DETRIMENTO CONTRATO 05/09

ACTIVIDAD	VALOR
Faltante Avituallamiento Sede Sector De La Localidad Sumapaz	\$990.000
Diferencias Evidencias Servicios de Transporte ejecutados en el marco del contrato	\$6.964.000
TOTAL DETRIMENTO	\$7.954.000,00

Fuente: Contrato 05/09

Lo anterior fue ocasionado por fallas de la interventoría en la verificación de los documentos soportes allegados por el contratista, así como falta de supervisión del Fondo al no verificar rigurosamente los pagos ejecutados e informes presentados por parte de la interventoría y CORPEIS.

Transgrediendo lo establecido en la Ley 80, artículo 26, Ley 610 de 2000 en su artículo 6, el Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34 y artículo 2 de la Ley 87 de 1993 Objetivos del Sistema de Control Interno, por lo cual se configura como hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal **por \$7.954.000.**

De lo anterior se puede concluir que existe una falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que no permitieron advertir oportunamente la no ejecución de recursos por parte del contratista, lo cual generó una pérdida de los recursos del FDLS que se pudieron invertir en mayor cobertura o beneficio a la población de la localidad.

2.5 CONTRATO N° 13 DE 14 DE OCTUBRE DE 2009

2.5.1. Hallazgo Administrativo con impacto Penal y Disciplinario

TIPO CONTRATO:	DE	Convenio de Asociación
OBJETO:		Implementar estrategias de conservación y restauración de ecosistemas afectados por la presión derivada de factores externos y prácticas en la localidad de Sumapaz e implementar estrategias tendientes a la conservación del ecosistema del páramo. En lo que respecta a la fauna amenazada.
PLAZO:		10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:		\$470.858.200.00, de los cuales el Fondo aporta la suma de \$425.858.200 y la fundación aporta la suma de \$45.000.000, representados en bienes y servicios discriminados en el proyecto y la propuesta aceptada por el fondo, los cuales hacen parte integral del contrato.
CONTRATISTA:		Fundación Centro Nacional de Tecnología Cenatech
ACTA DE INICIO:		Octubre 20 de 2009
ESTADO ACTUAL:		Liquidado

De la revisión del proyecto 0267 y los componentes: Conservación de Especies de Fauna Amenazada y Conservación de Ecosistemas, y los estudios previos

(folios 62, 71, y 124) dentro de la justificación de los factores de selección se le exigió cumplir con las siguientes características a la entidad contratante:

- Institución Educativa o Entidad sin ánimo de lucro cuya constitución no sea inferior CINCO AÑOS.
- Que el objeto social de la Organización sea acorde con el objeto del contrato
- Que tenga experiencia mínima de dos años, con resultados satisfactorios en desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Que acredite cumplimiento satisfactorio de los proyectos o contratos anteriores.

De acuerdo al certificado de cámara de comercio (folio 227) se observa que la fundación fue constituida el 02 de diciembre de 2004 y el contrato fue suscrito el 14 de octubre de 2009 es decir que cuando se suscribió el contrato la Fundación tenía 4 años 10 meses y 12 días por lo tanto no cumplía con la exigencia de los cinco años de constitución anteriores a la suscripción del contrato.

Revisados los soportes allegados para justificar la idoneidad de la Fundación CENATECH (folios 247 al 275); se evidencia que (a folios 247 y 248), la Fundación para el Desarrollo de la Educación, la Salud y una nueva Cultura de vida en Colombia **FUDESCU** certifica que suscribió con **CENATECH** el contrato N° 002 del 2008 por valor de \$614.320.400.00 con fecha de inicio enero de 2008 con el objeto de adelantar las actividades necesarias para consolidar y proyectar la preservación, conservación, restauración, uso y manejo de los recursos naturales renovables en donde la finalidad es la protección y el disfrute escénico de los recursos naturales de los 104 municipios jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – **CAR**.

Con fecha 31 de julio de 2013 se levantó una acta de visita administrativa fiscal en las instalaciones de **FUDESCU** con el objeto de verificar soportes e información contractual la cual fue atendida por la representante legal para la época de los hechos en la que se pudo concluir que esta no celebró ningún contrato en temas ambientales con **CENATECH** en el lapso de 2008 al 2011, sin embargo ella aparece firmando la certificación allegada por **CENATECH** para demostrar su idoneidad y con la cual la Señora Alcaldesa de Sumapaz avala la certificación de idoneidad (folio 2760).

Con fecha 31 de julio de 2013 se realizó acta de Visita Administrativa Fiscal atendida por la secretaria de la oficina de administración de las instalaciones del conjunto residencial y comercial **PROCOIL** ubicado en la carrera 4 N° 18- 50 Torre A oficina 803, con el objeto de corroborar si allí funcionaba o no la

Fundación **FUDESCU** en razón a que en la papelería que certificó a **CENATECH**, se encontró la mencionada dirección, como resultado de la Visita Administrativa Fiscal se pudo establecer que esta dirección pertenece a un apartamento de familia y nunca ha funcionado **FUDESCU** ni ninguna otra empresa,

Con fecha 02 de Agosto de 2013 se suscribió un acta de Visita Administrativa Fiscal en las Instalaciones de **CENATECH** en la que se verificó que según el representante legal se suscribió un contrato con **FUDESCU** sobre estructura ecológica principal urbana, de los 104 municipios de la CAR, el Representante Legal de **CENATECH** con oficio del 5 de Agosto del 2013 hace entrega de una copia del contrato a la oficina de la Contraloría; de la revisión de este documento se pudo establecer que está suscrito con papelería de **CENATECH** y figura la misma dirección de la certificación de **FUDESCU** y no coincide con el objeto, el valor, las fechas de inicio y terminación de la certificación suscrita por **FUDESCU** y que el mismo representante legal de **CENATECH** presentó ante el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz para avalar su idoneidad.

De acuerdo al recurso humano exigido en el proyecto 0267 y sus dos componentes: Conservación de Especies Fauna Amenazada y Conservación de Ecosistemas (folios 52 y 53, 105 y 106) y en la minuta del contrato (folios 286,287 y 290), se procedió a verificar los soportes que certifican la experiencia del recurso humano (folios 321 a 615) encontrándose lo siguiente:

Componente Conservación de Ecosistemas- el Director Técnico (folios 321 a 382), el antropólogo (383 a 428) la ingeniera forestal (folios 429 a 498) y el biólogo (folios 506 a 521) no cumplen con la experiencia específica exigida en el proyecto y los estudios previos, el otro biólogo presentado no cumple con la experiencia general y específica exigida (folios 449 a 461), la trabajadora social presentada no cumple con los requisitos exigido para el proyecto, la ecóloga presentada no tiene soportes de su nivel técnico (folios 498 a 505), presentan un estudiante de ingeniería forestal como pasante forestal, sin soportes que lo acrediten (folios 522 a 524), la pasante ambiental no cumple con los soportes que la acreditan como tal (folios 476 a 479).

A folios 319 y 320, según acta 01 del 10 de noviembre del 2009 se evidencia la no contratación del veterinario exigido en el proyecto y los estudios previos. Componente Conservación de Especie de Fauna Amenazada: el director técnico presentado no aporta soportes que acrediten su experiencia e idoneidad (folios 498 a 505), el educador ambiental no cumple con los requisitos y experiencia exigida en el proyecto y los estudios previos (folios 525 a 551), el investigador I y II no cumplen con la experiencia exigida en el proyecto y los términos de referencia,

los dos auxiliares de campo presentados no cumplen con los requisitos y experiencia exigida (folios 576 a 590), el diseñador presentado no cumple con los requisitos exigidos (folios 591 a 594); situación que se puede corroborar en el acta administrativa fiscal del 23 de junio de 2013 suscrita con la interventora del convenio. En la cual en unos de sus apartes manifiesta que CENATECH realizó la contratación sin allegar soportes y se comprometió a entregarlos a la Interventoría hecho que nunca se cumplió.

De lo anteriormente señalado se observa que el FDL de Sumapaz suscribió el Convenio 013 de 2009 con un contratista que no tenía la idoneidad y experiencia necesarias, y este contratista a su vez contó con un recurso humano que no acreditó la experiencia general en algunos casos y en otros no acreditó la experiencia específica exigida, configurándose de esta manera un hallazgo administrativo con impacto penal y disciplinario por incurrir presuntamente en falta gravísima tipificada en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002 numeral 31 en concordancia con el artículo 2 literales a y de la Ley 87 de 1993.

Por lo anterior se puede concluir que existió falta de conocimiento de los requisitos para cumplir con la idoneidad de la entidad contratada y el grupo executor del proyecto y sus dos componentes; adicionalmente debilidades en el control que no permitieron advertir oportunamente el perfil del contratista y su grupo executor, lo cual conlleva a que se ejecutara el convenio con una entidad que no tenía la capacidad técnico administrativa.

2.5.2. Hallazgo Administrativo con impacto Disciplinario y Fiscal

Continuando con la revisión del Convenio 013 de 2009, en el proyecto 0267 y los estudios previos en la parte de los costos del proyecto para los dos componentes conservación de fauna amenazada y conservación de ecosistemas (folios 60, 61, 62, 69, 70, 71, 112, 113, 121 a 123) se observa que la contrapartida exigida al contratista está conformada por los siguientes rubros.

- Instalaciones donde funcionara la sede del proyecto.
- Equipos requeridos para el desarrollo del proyecto (GPS, cámaras fotográficas y de video, video beam, impresoras, computadores fotocopiadoras entre otros).
- Personal de servicios generales.
- Materiales de oficina y papelería para las actividades con la comunidad, gastos de oficina, servicios públicos e Internet.
- Archivo fotográfico digital que permita generar documentos multiformato y socializar los resultados alcanzados.

Los cuales son evidentemente gastos administrativos que hacen parte de la capacidad técnica y administrativa de la entidad contratista, por lo tanto, en el caso que nos ocupa no se pueden avalar como contrapartida o cofinanciación por que no la hay, pues la cofinanciación en un convenio de asociación se debe representar en un valor agregado que tenga una relación directa con la propia naturaleza del objeto del convenio de asociación que se suscriba, situación que se corrobora en el acta de visita administrativa fiscal del 29 de julio de 2013 suscrita con la interventora y en el segundo y tercer informe de la misma (folios 352 y 353) y (folio 412) respectivamente, documentos en que la interventora reitera la importancia de tener claridad sobre la forma en que se invertirá la contrapartida por la Fundación CENATECH, pues es definitivamente esta misma la que soporta la naturaleza del contrato.

Manifestó la interventora en el acta de visita administrativa fiscal anteriormente señalada, que: *“Los estudios previos en el acápite financiero establecen claramente los rubros tanto para los gastos que se hagan a cargo de los recursos del FDL así como para los gastos de contrapartida es así que la entidad la Fundación CENATECH presento una propuesta para la contratación que respondía a los establecido en los estudios previos documento en el cual en que se debía invertir la contrapartida. **La interventoría al iniciar la ejecución del contrato cuestiono esta situación y manifestó que los gastos de contrapartida que se habían acordado por la Alcaldía eran precisamente gastos administrativos no obstante la fundación CENATECH respondió en varias ocasiones que ellos debían ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada la cual fue aprobada por la alcaldía local antes de la suscripción del contrato principal y el contrato de interventoría”.***

De la revisión del informe financiero final de los dos componentes del proyecto del convenio 13/09 se observa que en informe financiero final presentado no reflejan los soportes de contrapartida exigidos en el proyecto por personal de servicios generales, materiales de oficina y papelería para las actividades con la comunidad, gastos de oficina y servicios públicos, adicionalmente en las propuestas presentadas por el contratista CENATECH no se cumple con los rubros exigidos en la contrapartida estipulada en los dos componentes.

Del anterior análisis se evidencia, que la Administración fue permisiva al elaborar y aprobar el proyecto 0267 en sus componentes conservación de especies de fauna amenazada y conservación de ecosistemas, al exigir en la contrapartida unos rubros que son evidentemente gastos administrativos y de otra parte la interventora así lo puso en conocimiento de la Alcaldía y del contratista, pero finalmente se hizo caso omiso y no se inició acción alguna para exigir al contratista una verdadera cofinanciación. Por lo anteriormente expuesto se presenta un detrimento por la suma de **\$45.000.000**, distribuido así:

**CUADRO 23
CONTRAPARTIDAS DE LOS DOS COMPONENTES CONVENIO 013/09**

PROYECTO 0267	RUBLO
Componente: Conservación de especies de fauna amenazada	\$15.000.000
Componente: Conservación de Ecosistemas	\$30.000.000
TOTAL	\$45.000.000

Fuente: Proyecto y estudios previos

De igual forma de la revisión del proyecto 0267 y los estudios previos en sus componentes conservación de especies de fauna amenazada y conservación de ecosistemas (folios 60, 61, 62, 69, 70, 71, 112, 113, 121, 122, 123), se observa que en los costos del proyecto, rubro Administración, señalan unos costos generales de \$12.000.000 para el componente conservación de especies fauna amenazada y de \$26.000.000 para el componente de conservación de ecosistemas, sin especificar ni desagregar la manera en que estos rubros se debían ejecutar; de acuerdo con el acta de visita administrativa fiscal del 2 de agosto de 2013 en las instalaciones de la Fundación CENATECH se dejó constancia que no se encuentra la evidencia de los soportes de los gastos de administración correspondientes a los dos componentes del proyecto, según acta de visita administrativa fiscal del 2 de agosto de 2013 suscrita con la interventoría del contrato se pudo establecer que no existen soportes de los gastos administrativos, solamente cuentas de cobro por administración.

**CUADRO 24
COSTOS DE ADMINISTRACION CONVENIO 013/09**

PROYECTO 0267	RUBRO
Componente: Conservación de especies de fauna amenazada	\$12.000.000
Componente: Conservación de Ecosistemas	\$26.000.000
TOTAL	\$38.000.000

Fuente: Proyecto y estudios previos

Del anterior análisis se evidencia, que la Administración fue permisiva al elaborar y aprobar el proyecto 0267 en sus componentes conservación de especies de fauna amenazada y conservación de ecosistemas, al señalar en los costos del proyecto una administración de \$38.000.000 para los dos componentes, sin discriminación o especificación que dieran claridad para su inversión, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista en los soportes que presenta como contrapartida o

cofinanciación son realmente gastos administrativos; por lo cual, se establece un detrimento por la suma de **\$38.000.000**.

De otra parte, según oficio fechado del 10 de septiembre de 2010 suscrito por la interventoría del convenio 013/09 y con número de radicación 2010-202-001806-2 del 10/09/2010 (folios 3570 y 3571) dirigido a la Alcaldesa de Sumapaz, deja claro que la Fundación CENATECH deberá desarrollar los talleres dirigidos a mujeres que se establecieron en el proyecto para el componente de conservación de especies de fauna amenazada, pues no se reportó la ejecución de esta actividad con las características que exigía el proyecto; mediante oficio de septiembre de 2010 suscrito por la interventoría y con radicación 2010-202-001953-2 del 22/09/2010, la interventoría decidió no aprobar la actividad reportada en el informe de avance N° 8 sobre el producto relacionado con las mujeres (folio 3580 carpeta 18/27).

De la revisión del informe final, se evidenció en el producto 3, talleres con mujeres para potencializar la comercialización de productos (folio 4289 a 4303) que este documento tiene textualmente el mismo contenido que se encuentra en el informe de avance N° 8, cambiando únicamente las fechas (folios 3229 a 3238) y el cual fue rechazado por la interventoría; sin embargo en el informe final de interventoría, (folios 5314 y 5315) se avala la realización del 100% de los talleres, de acuerdo al acta de visita administrativa fiscal con la interventoría suscrita el 23 de julio de 2013 se corrobora que el producto de los talleres con las mujeres de Sumapaz no se entregó.

Con fecha 2 de agosto de 2013, se suscribió un acta de visita administrativa fiscal con el representante legal de la Fundación CENATECH en la cual se concluye que no existen documentos soportes del producto de los talleres con las mujeres de la localidad; del anterior análisis se concluye la falta de seguimiento en la ejecución del contrato, estableciéndose un detrimento por la suma de **\$3.007.600**, equivalente a los tres talleres de acuerdo a los costos del proyecto (folio 60 carpeta 1/27).

Por los anteriores hechos, se establece un detrimento de \$86.007.600 distribuidos así:

CUADRO 25
CONSOLIDACIÓN VALORES PRESUNTO DETRIMENTO
CONVENIO 013/09

ACTIVIDADES / ITEMS	VALOR
Contrapartida correspondiente a los dos componentes	\$45.000.000
Gastos de administración correspondientes a los dos	\$38.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDADES / ITEMS	VALOR
componentes	
Producto no entregado correspondiente a talleres mujeres Sumapaz	\$3.007.600
TOTAL DETRIMENTO	\$86.007.600

Fuente: Proyecto y estudios previos Convenio 013/09

En razón a que los anteriores hechos mencionados y conductas desplegadas por los servidores públicos y el contratista, reflejan el incumplimiento al principio de responsabilidad estipulado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 25 numeral 12 de la misma Ley, Ley 610 de 2000 en su artículo 6, artículo 2 literales a y f de la Ley 87 de 1993, e incurrieron presuntamente en falta gravísima tipificada en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Se establece un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por la suma de **\$86.007.600**.

De lo anterior se puede concluir que existe una falta de conocimientos de los requisitos y de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que evidencian debilidades en el control que no permitieron advertir oportunamente la destinación de los recursos del FDLS, lo cual conlleva a gastos indebidos

2.5.3. Hallazgo administrativo con impacto Disciplinario

De la revisión de la minuta del contrato 13/09 se verificó que en la Cláusula quinta forma de pago en el literal a, se pactó un anticipo del 30% de valor de los aportes del Fondo, el cual fue desembolsado mediante orden de pago 717 del 21/10/2009 (folio 317), sin solicitar previamente el plan de inversión del anticipo, situación que dejó en riesgo su seguimiento y tampoco se dio cumplimiento a la apertura de la cuenta mancomunada entre el contratista y el Fondo para el manejo del anticipo.

De otra parte de la revisión y estudio del proyecto 0267 y sus dos componentes conservación de especies de fauna amenazada y conservación de ecosistemas, se pudo evidenciar la falta de planeación y estudios en su elaboración y aprobación en razón a que no son coherentes las sumas de los costos presentados en la formulación proyecto formato PE-03 versus los estudios previos no son coherentes; también se observó en el componente conservación de especies de fauna amenazada el rubro de talleres de mujeres se repite; de la misma manera en el proyecto el rubro de contrapartida del contratista se le exigía un archivo fotográfico para ambos componentes y a su vez en la minuta del contrato tenía esas mismas obligaciones.

En conclusión el proyecto y los estudios previos no son claros y carentes de exigencias técnicas para proteger los recursos públicos del Fondo.

De la misma manera, se pudo establecer que en el componente de ecosistemas se exigía un veterinario el cual fue reemplazado por herbarios según consta en el acta de reunión N° 01 del 10 de noviembre de 2009, la cual se manifiesta textualmente: *“la Interventoría y la supervisión se dio cuenta que en el recurso humano se establece un veterinario, el cual no es necesario dentro de este componente, por lo que se decide no contratar al veterinario y destinar esos \$35.000.000 para otras actividades que se encuentran entro del objeto contractual. La Interventoría propone que con este rubro es posible realizar 2 herbarios (uno para el colegio Juna de la cruz Verela y el otro para el colegio Jaime Garzón) , o implementar una de las estrategias de conservación que debe formular el ejecutor; esta se debera implementar dentro del tiempo de ejecución del contato. Se deja claro que esta es una propuesta de la interventoria, pero el ejecutor debiera presentar una propuesta justificada para la inversión de este rubro ya sea teniendo en cuenta las propuestas antes mencionadas u otra que pueda presentar el ejecutor.”*

Con lo anterior, se confirma la falta de planeación y reestructuración técnica en la formulación del proyecto y los estudios previos, los cuales no fueron coherentes en varios aspectos, Inobservando de esta manera el artículo 7° del Decreto 2170 de 2002, vigente para la época de los hechos, artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, literales a; e y f del artículo 2 de la ley 87 de 1993 en concordancia con el artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Por lo cual se determina hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

Por lo anterior se puede concluir que existió una falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en la elaboración y formulación del proyecto y sus estudios previos y falta de conocimiento de requisitos por no haber exigido el plan de inversión del anticipo y la apertura de una cuenta mancomunada entre el FDLS y el contratista para el manejo del anticipo, lo cual conlleva a que se generara un control de recursos.

. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	7	N/A	2.1.1. 2.2.1. 2.3.1. 2.4.1. 2.5.1. 2.5.2. 2.5.3.
CON IMPACTO FISCAL	4	\$3.534.000 \$20.672.584 \$7.954.000 \$86.007.600 TOTAL: \$ 118.168.184	2.2.1. 2.3.1. 2.4.1. 2.5.2.
CON IMPACTO DISCIPLINARIA	7	N/A	2.1.1. 2.2.1. 2.3.1. 2.4.1. 2.5.1. 2.5.2. 2.5.3.
CON IMPACTO PENAL	1	N/A	2.5.1